

0-2434

URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

JMS / IAV / AFJ / MVB / jamb



DECRETO EXENTO N° 2668 /

CAUQUENES, 11 JUL. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Exento N°2342 de fecha 18 de junio de 2025, que justifica la contratación directa bajo la causal de "URGENCIA".
2. La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N°1724, de fecha 03 de julio de 2025, de DIDECO.
3. Pacto de Integridad y Ética Empresarial emitida por el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK E.I.R.L.**
4. Declaración Jurada Simple y/o Firma Electrónica Avanzada por el representante legal del proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK E.I.R.L.** de fecha 20 de junio de 2025.
5. Cotización suscrita con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK E.I.R.L.**, de fecha 20 de junio de 2025.
6. Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
7. Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
9. Lo dispuesto en el Artículo 27 del Decreto N°661 de 2024, sobre contrataciones fuera del Plan Anual de Compras.
10. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
12. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La urgente necesidad de adquirir calzado necesario para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N° 5350.
2. El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
3. Lo establecido en la letra c), artículo 8 bis de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la letra b), artículo 74 del Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. El requerimiento no se encuentra solicitado en el Plan Anual de Compras de Año 2025, debido a la urgencia de la asignación de ayuda social por siniestro vivenciado por el grupo familiar que se encuentra en estado de manifiesta necesidad.

DECRETO:

1. Que en virtud de la "**Urgencia**" establecido en la letra c), artículo 8 bis de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la letra b), artículo 74 del Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK E.I.R.L, RUT: 77.129.569-K**, por valor que a continuación se detalla: \$226.933. Impuesto incluido, para la adquisición de calzado necesario para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N° 5350.
2. Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de calzado necesario para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N° 5350, por el monto de **\$226.933 Impuesto incluido**, con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK E.I.R.L, RUT: 77.129.569-K**, en conformidad a Memo N° 1724 de DIDECO de fecha 03/07/2025, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
3. Procédase a generar la orden de compra respectiva.
4. Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-22-02-003 (4-29) "Calzados"**.
5. Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ALISE ARAUJO VELCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.